

1		
2		
3		
4		
5	" REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-	"En la Ciudad de Qui-
6	PAÑIA "	to, Capital de la
7	INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CAR-	República del Ecu -
8	GA S. A.	dor, hoy día Lunes
9		dieciocho (18) de
10	CUANTIA : INDETERMINADA	Febrero , de mil
11		novecientos noventa
12		y uno, ante mí, Doc-
13		tor Remigio Aguilar
14		Aguilar, Notario Dé-
15		cimo Octavo de este
16		Cantón, comparece :
17		El señor Doctor Os -
18	waldo Ruiz Buchelli, en su calidad de Gerente General y Re-	
19	presentante Legal de la Compañía "INTERCARGA, INTERNACIONAL	
20	DE CARGA S. A. ", según consta de los documentos que se	
21	agregan como habilitantes. El compareciente es de nacio-	
22	nalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado	
23	en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obli-	
24	garse a quien de conocerle doy fé; bien instruídos por mí	
25	el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pú-	
26	blica a la que procede libre y voluntariamente de conformi-	
27	dad con la siguiente minuta que dice: " S E Ñ O R N O -	
28	T A R I O : Sírvase incorporar en su protocolo de escritu-	

1 ras públicas una de la cual conste la Reforma de Estatu-
2 tos de la Compañía " I N T E R C A R G A , INTERNACIONAL
3 DE CARGA S. A. ", que se otorga de conformidad con las
4 siguientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTE .-
5 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública
6 el señor Doctor Oswaldo Ruiz B., en su calidad de Gerente
7 General y Representante Legal de la Compañía " INTERCARGA,
8 INTERNACIONAL DE CARGA S. A.". El compareciente es de na -
9 cionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en de-
10 recho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legítima su
11 comparecencia con el nombramiento que como habilitante se
12 agrega. S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) "INTERCARGA, IN-
13 TERNACIONAL DE CARGA S. A." , se constituyó mediante escri-
14 tura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Can-
15 tón Quito, el veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta
16 ta y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
17 mismo Cantón, el cuatro de Noviembre de mil novecientos
18 ochenta y dos, La Compañía se constituyó con un capital
19 Social de QUINIENTOS MIL SUCRES. B) Mediante escritura pú-
20 blica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
21 Quito el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta
22 y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
23 mismo Cantón, el tres de Enero de mil novecientos noventa,
24 la Compañía "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S. A. "
25 aumentó su Capital Social hasta la cantidad de VEINTIDOS
26 MILLONES DE SUCRES con la consiguiente Reforma de Estatutos.
27 C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionis-
28 tas de la Compañía, en sesión celebrada el tres de Agosto

1 de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad la Re-
2 forma de los Estatutos Sociales. T E R C E R A.- DECLARA-
3 CIONES.- Con tales antecedentes, el compareciente declara:
4 Que se reforman los Artículos Décimo Tercero y Vigésimo Pri-
5 mero de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los térmi-
6 nos que constan en el Acta de la Junta General Extraordina-
7 ria y Universal de Accionistas, de fecha tres de Agosto de
8 mil novecientos noventa, la misma que para el efecto se in-
9 corpora una copia certificada y que será parte integrante
10 de la presente escritura pública. Usted, señor Notario, se
11 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
12 para la plena validez de la presente escritura pública. -
13 CLAUSULA PRIMERA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para que la
14 Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pue-
15 da acordar válidamente el aumento o disminución del capital
16 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de
17 la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de
18 liquidación, la convalidación, y , en general cualquier mo-
19 dificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el
20 cincuenta y uno por ciento del capital pagado; en lo demás
21 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO
22 VIGESIMO PRIMERO: Las resoluciones de la Junta General toma-
23 das conforme a la Ley y a este Contrato Social, obligarán
24 a todos los accionistas presentes y ausentes, la calidad
25 de accionistas lleva implícita una completa sujeción a los
26 presente Estatutos y a los acuerdos de las Juntas Generales,
27 siempre que se tomen conforme a la Ley. Las resoluciones
28 serán válidas siempre que se obtenga con el voto favorable

1 de la mayoría simple del capital pagado concurrente. CLAUSU-

2 LA SEGUNDA: Como documentación habilitante se agrega el Ac-
3 ta de la Junta General de la Compañía INTERCARGA, INTERNA -
4 CIONAL DE CARGA S. A., celebrada el día tres de Agosto de
5 mil novecientos noventa. La legalización de las indicadas
6 reformas y el correspondiente trámite por decisión unánime
7 de los accionistas asistentes se encargó al DR. OSWALDO
8 RUIZ BUCHELLI, Abogado matrícula número dos mil cincuenta
9 y siete y Gerente de INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.

10 Aí. Usted, señor Notario, deberá agregar las cláusulas de
11 estilo para la validez de esta escritura. "Hasta aquí la
12 minuta firmada por el señor Doctor Oswaldo Ruiz Buchelli,

13 Abogado- matrícula dos mil cincuenta y siete. " ACTA DE LA
14 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
15 LA COMPAÑIA "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S. A.", CE-
16 LEBRADA EL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

17 En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de agosto de
18 mil novecientos noventa, siendo las diez horas, en la sede
19 de la Compañía de la Avenida Brasil un mil setecientos o-
20 cho y el Cóndor,(esquina), estando presentes todos los ac-

21 cionistas de "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S. A.", re-
22 suelven realizar la Junta General Universal de Accionistas,
23 aprovechando también de la presencia del Señor Rafael Puen-
24 te, Comisario Principal de la Empresa. El señor Doctor Os-
25 waldo Ruiz B., Gerente General, que hace de Secretario, cons-
26 tata y verifica la presencia de los siguientes accionistas:

27 1) IVONNE JACQUELINE QUEVEDO GONZALEZ, titular de dos accio-
28 nes ordinarias y nominativas de cuarenta y cuatro mil sueres

1 cada una (S/.44.000,00) pagadas en su totalidad. 2) MARIA
2 HELENA RUIZ DEL POZO, titular de cuatro acciones ordinarias
3 y nominativas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una
4 (S/.44.000,00) pagadas en su totalidad. 3) ING. FABIAN
5 RUIZ DEL POZO, titular de cuatro acciones ordinarias y nomi-
6 nativas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una, pagadas
7 en su totalidad. 4) GERMAN PATRICIO RUIZ DEL POZO, titular
8 de doscientas cuarenta y cinco acciones ordinarias y nomina-
9 tivas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una (S/.44.000,
10 00), pagadas en su totalidad. 5) CIRCLE AIRFREIGHT CORPORA-
11 TION, representada por la señorita Fanny Beatriz Vicenta
12 Quevedo González, por Poder Especial conferido por el señor
13 Steven R. Ritchie en su calidad de Vicepresidente y Repre -
14 sentante Legal de la compañía norteamericana Circle Airfreigh-
15 ht Corporation, debidamente autenticado por el señor Cónsul
16 del Ecuador en San Francisco de California, refrendado por
17 el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y proto-
18 colizado en la Notaría Tercera del Doctor Juan Del Pozo
19 de Quito, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y
20 nueve. Circle Airfreight Corporation es titular de doscien-
21 tas cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de
22 cuarenta y cuatro mil sucres cada una, totalmente pagadas.
23 Esta verificación de los accionistas mencionados, se la e -
24 fectúa teniendo como soporte el Libro de Accionistas, del
25 cual se desprende la información arriba descrita. Están re-
26 presentando por tanto todo el capital pagado de la Compañía,
27 o sea veinte y dos millones de sucres, en estas condicio -
28 nes aceptan por unanimidad, en base del Artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal de Accionistas, suscribiendo todos los asistentes la presente Acta. Se instala la Junta General Universal bajo la Presidencia de la titular María Helena Ruiz del Pozo, quien constatando el quórum declara instalada la Junta General Universal de Accionistas de "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A.", actúa como Secretario el Doctor Oswaldo Ruiz Buchelli, y como Comisario el señor Rafael Puente Tapi. La señora Presidenta, solicita que por Secretaría se lea el Orden del día acordado y el señor Secretario procede a dar lectura y dice: " ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE " INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A. CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:

1.-Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos DECIMO TERCERO Y VIGESIMO PRIMERO, en relación con el porcentaje requerido del Capital pagado, en las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, que exigen actualmente las dos terceras partes, o en otros, el setenta y cinco por ciento del capital pagado presente en la Junta, por el cincuenta y uno por ciento del mencionado capital para la toma de resoluciones en las Juntas Generales". La Señora Presidenta toma la palabra para indicar sobre la necesidad de viabilizar las decisiones al máximo organismo de la Empresa, dando que el negocio que maneja la Compañía relacionado en un ochenta por ciento con la actividad aviatoria, requiere de decisiones acordes con el medio en que se desenvuelven cuanto más que la política económica del Ecuador, siendo País miembro del Acuerdo de Cartagena conocido también como Pac-

1 to Andino, ha establecido el " Régimen Común de tratamiento
2 a los capitales extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licen-
3 cias y Regalías". La decisión veinte y cuatro se legali-
4 zó en nuestro País a través del Decreto Supremo número se-
5 tenta y cuatro de junio treinta de mil novecientos setenta
6 y uno, y fue reformado por las Decisiones ciento tres y cien-
7 to nueve. Posteriormente por Decreto Ejecutivo número tres
8 mil cuarenta y nueve de Julio seis de mil novecientos ochenta
9 y siete, entró en vigencia la Decisión doscientos veinte
10 que sustituye las Decisiones anteriores del Acuerdo de Car-
11 tagena y es en consecuencia del actual esquema legal. El Ar-
12 tículo siete.- define la Empresa mixta y dice en su primer
13 inciso que es " la constituida en el país receptor y cuyo
14 capital pertenezca a inversionistas nacionales en una pro-
15 porción que fluctúe entre el cincuenta y uno por ciento y
16 el ochenta por ciento, siempre que, a juicio del Organismo
17 Nacional competente, esta proporción se refleje en la direc-
18 ción técnica, financiera, Administrativa y Comercial de la
19 Empresa ". Se añade a esta política financiera legal, el
20 contenido de la Resolución número ochocientos cincuenta y
21 tres del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
22 de Ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno por
23 la que se autoriza la inversión extranjera y en la parte de
24 nuestro análisis y soporte para el cambio de Estatutos lee-
25 mos: "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S. A., será una Em-
26 presa Mixta, según el Régimen Común de tratamiento a los Ca-
27 pitales Extranjeros y sus Reformas; por corresponder el cua-
28 renta y nueve por ciento del capital social a inversión ex-

1 tranjera directa y el cincuenta y uno por ciento restante a
2 inversión nacional ". Este es el espíritu de la Ley, y su
3 mandato, por tanto estimo que es necesario armonizar con
4 las disposiciones estatutarias, proponiendo los siguientes
5 cambios en los Estatutos. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para
6 que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordina-
7 ria pueda acordar válidamente aumento o disminució~~n~~ del ca-
8 pital, la transformación, la fusión, la disolución anticipa-
9 da dela Compañía, la reactivación de la Compañía en proce-
10 so de liquidacion, la convalidación y, en general cual -
11 quier modificación de los estatutos, habrá que concurrir a
12 ella el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, en
13 lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

14 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta
15 General tomadas conforme a la Ley y a este Contrato Social,
16 obligarán a todos los accionistas presentes y ausentes, la
17 calidad de accionistas lleva implícita una completa suje -
18 ción a los presentes Estatutos y a los acuerdos de las Jun-
19 tas Generales, siempre que se tomen conforme a la Ley. Las
20 resoluciones serán válidas siempre que se obtengan con el
21 voto favorable de la mayoría simple del capital pagado con-
22 currente. Dejo en esta forma planteada a ustedes, señores
23 accionistas, las enmiendas que se han leído, si alguno o al-
24 gunos de ustedes lo lanzan como moción podríamos someter a
25 votación. Administradores.- La señorita Fanny B. Vicenta Que-
26 vedo González en su calidad de Representante de CIRCLE AIR-
27 FREIGHT CORPORATION, hace suya la moción y lo apoyan los se-
28 ñores Patricio Ruiz, Ivonne J. Quevedo G., y la señora Ma -

1 ría Helena Ruiz e Ingeniero Fabián Ruiz. Interviene la se
2 ñora Presidenta, María Helena Ruiz y manifiesta que tenien-
3 do unánime respaldo a la moción, se someta a votación artí-
4 culo por artículo reformado, resolviendo en forma unánime
5 la Junta General la consiguiente reforma de los Artículos
6 trece y veinte y uno en los términos antes detallados. La
7 legalización de las indicadas reformas y su correspondien-
8 te trámite por unanimidad de los accionistas asistentes
9 queda encargada al Doctor Oswaldo Ruiz Buchelli. La seño-
10 ra Presidenta declara un receso con el fin de proceder a
11 redactar la correspondiente Acta. Luego de transcurrido es-
12 te tiempo, y con los mismos asistentes, se reanuda la se -
13 sión. El Secretario da lectura al Acta por orden de la
14 Presidencia y los Accionistas lo aprueban por unanimidad.
15 La presidenta clausura la reunión a las once horas cuaren-
16 ta y cinco minutos del día tres de agosto de mil novecien-
17 tos noventa y suscriben el Acta todos los accionistas de
18 INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A., conjuntamente con
19 el Presidente y el Secretario de la Junta, en un original
20 y tres copias.- (firmado) Srta. Fanny B. Vicenta Quevedo
21 G., Circle Airfreight Corporation -Accionista doscientos
22 cuarenta y cinco acciones.- (firmado) German Patricio
23 Ruiz del Pozo.- Accionista doscientos cuarenta y cinco ac-
24 ciones.- (firmado) María Helena Ruiz.- Accionista cero cua-
25 tro acciones Presidenta.(firmado) Ing. Fabián Ruiz del
26 Pozo.- Accionista cero cuatro acciones.- (firmado) Ivonne
27 J. Quevedo G. Accionista cero dos acciones.- (firmado)
28 Dr. Oswaldo Ruiz Buchelli, secretario.- DOCUMENTOS QUE SE

1 ANEXAN A LA PRESENTE ACTA Y AL LIBRO DE EXPEDIENTES DE JUNTAS
2 GENERALES Y QUE HA CONOCIDO ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-

3 1.- Poder conferido por Circle Airfreight Corporation a la
4 señorita Fanny Beatriz Vicenta Quevedo González, debidamente
5 legalizado. 2.- Nombramiento debidamente legalizado del Ge-
6 rente General Doctor Oswaldo Ruiz Buchelli. 3.- Nombramiento
7 debidamente legalizado de la señora Presidenta, señora María
8 Helena Ruiz del Pozo. 4.- Hoja de Asistentes a la Junta Gene-
9 ral Universal de Accionistas de INTERCARGA, INTERNACIONAL DE
10 CARGA SOCIEDAD ANONIMA.- 5.- Hoja de Integración del capital.
11 (firmado) Dr. Oswaldo Ruiz Buchelli.- El Secretario- Geren-
12 te General.- Matrícula Abogado, número dos mil cincuenta y
13 siete. " Hasta aquí la minuta y Acta que quedan elevadas a
14 escritura pública con todo el valor legal, y el comparecien-
15 te la ratifican en todas y cada una de sus partes. Para la
16 celebración de esta escritura se observaron todos los precep-
17 tos legales del caso y leída que fue por mí el Notario en to-
18 do su contenido, se afirma y para constancia la firma conmi-
19 go en unidad de acto de todo lo que doy fé.

20
21
22
23
24
25
26
27 (firmado) R. Aguilar A. Doctor Remigio Aguilar Aguilar

28 Notario. Abogado. DOCUMENTOS HABILITANTES :

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A. CELEBRADA EL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa, siendo las 10:00 horas, en la sede de la Compañía de la Avenida Brasil 1708 y el Cóndor, (esquina), estando presentes todos los accionistas de "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A.", resuelven realizar la Junta General Universal de Accionistas, aprovechando también de la presencia del Sr. Rafael Puente, Comisario Principal de la Empresa.

El Sr. Dr. Oswaldo Ruiz B., Gerente General, que hace de Secretario, constata y verifica la presencia de los siguientes accionistas:

- 1) IVONNE JACQUELINE QUEVEDO GONZALEZ, titular de dos acciones ordinarias y nominativas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una (S/.44.000,00) pagadas en su totalidad.
- 2) MARIA HELENA RUIZ DEL POZO, titular de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una (S/.44.000,00) pagadas en su totalidad.
- 3) ING. FABIAN RUIZ DEL POZO, titular de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.
- 4) GERMAN PATRICIO RUIZ DEL POZO, titular de doscientas cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una (S/.44.000,00), pagadas en su totalidad.
- 5) CIRCLE AIRFREIGHT CORPORATION, representada por la Srta. Fanny Beatriz Vicenta Quevedo González, por Poder Especial conferido por el Sr. Steven R. Ritchie en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de la compañía norteamericana Circle Airfreight Corporation, debidamente autenticado por el Sr. Cónsul del Ecuador en San Francisco de California, refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y protocolizado en la Notaría Tercera del Dr. Juan Del Pozo de Quito, el Primero de marzo de 1989. Circle Airfreight Corporation es titular de doscientas cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuarenta y cuatro mil sucres cada una, totalmente pagadas.

Esta verificación de los accionistas mencionados, se la efectúa teniendo como soporte el Libro de Accionistas, del cual se desprende la información arriba descrita.

Están representando por tanto todo el capital pagado de la Compañía, o sea Veinte y Dos Millones de Sucres, en estas condiciones aceptan por unanimidad, en base del Artículo 280 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal de Accionistas, suscribiendo todos los asistentes la presente Acta.

Se instala la Junta General Universal bajo la Presidencia de la titular María Helena Ruiz del Pozo, quien constatando el quórum declara instalada la Junta General Universal de Accionistas de "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A.", actúa como Secretario el Dr. Oswaldo Ruiz Bucheli, y como Comisario el Sr. Rafael Puente Tapia. La Sra. Presidenta, solicita que por Secretaría se lea el Orden del Día acordado y el Sr. Secretario procede a dar lectura y dice:

"ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE"INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A., CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:

1. Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos DECIMO TERCERO, Y VIGESIMO PRIMERO, en relación con el porcentaje requerido del Capital pagado, en las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, que exigen actualmente las dos terceras partes, o en otros, el setenta y cinco por ciento del capital pagado presente en la Junta, por el cincuenta y uno por ciento del mencionado capital para la toma de resoluciones en las Juntas Generales."

La Señora Presidenta toma la palabra para indicar sobre la necesidad de viabilizar las decisiones al máximo organismo de la Empresa, dado que el negocio que maneja la Compañía relacionado en un ochenta por ciento con la actividad aviatoria, requiere de decisiones acordes con el medio en que se desenvuelven cuanto más que la política económica del Ecuador, siendo País miembro del Acuerdo de Cartagena conocido también como Pacto Andino, ha establecido el " Régimen Común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías". La Decisión 24 se legalizó en nuestro País a través del Decreto Supremo No. 74 de junio 30 de 1971, y fue reformado por las Decisiones 103 y 109. Posteriormente por Decreto Ejecutivo No. 3049 de Julio 6 de 1987, entró en vigencia la Decisión 220 que sustituye las Decisiones anteriores del Acuerdo de Cartagena y es en consecuencia el actual esquema legal.

El Art. 7.- define la Empresa mixta y dice en su primer inciso que es "la constituida en el país receptor y cuyo capital pertenezca a inversionistas nacionales en una proporción que fluctúe entre el cincuenta y uno por ciento y el ochenta por ciento, siempre que, a juicio del Organismo Nacional competente, esta proporción se refleje en la dirección técnica, financiera, Administrativa y Comercial de la Empresa". Se añade a esta política financiera legal, el contenido de la Resolución número ochocientos cincuenta y tres del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de Ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno por la que se autoriza la inversión extranjera y en la parte de nuestro análisis y soporte para el cambio de Estatutos leemos: "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A., será una Empresa Mixta, según el Régimen Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, por corresponder el cuarenta y nueve por ciento del capital social a inversión extranjera directa y el cincuenta y uno por ciento restante a inversión nacional". Este es el espíritu de la Ley, y su mandato, por tanto estimo que es necesario armonizar con las disposiciones estatutarias, proponiendo los siguientes cambios en los Estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá que concurrir a ella el 51% del capital pagado, en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este Contrato Social, obligarán a todos los accionistas presentes y ausentes, la calidad de accionistas lleva implícita una completa sujeción a los presentes Estatutos y a los acuerdos de las Juntas Generales, siempre que se tomen conforme a la Ley. Las resoluciones serán válidas siempre que se obtengan con el voto favorable de la mayoría simple del capital pagado concurrente.

Dejo en esta forma planteada a ustedes, señores accionistas, las enmiendas que se han leído, si alguno o algunos de ustedes lo lanzan como moción podríamos someter a votación.

Administradores.- La Sfta Fanny B. Vicenta Quevedo González en su calidad de Representante de CIRCLE AIRFREIGHT CORPORATION, hace suya la moción y lo apoyan los señores Patricio Ruíz, Ivonne J. Quevedo G., y la Sra. María Helena Ruíz e Ing. Fabián Ruíz.

Interviene la Sra. Presidenta, María Helena Ruíz y manifiesta que teniendo unánime respaldo a la moción, se someta a votación artículo por artículo reformado, resolviendo en forma unánime la Junta General la consiguiente reforma de los Artículos 13 y 21 en los términos antes detallados.

La legalización de las indicadas reformas y su correspondiente trámite por unanimidad de los accionistas asistentes queda encargada al Dr. Oswaldo Ruíz Buchelli.

La Sra. Presidenta declara un receso con el fin de proceder a redactar la correspondiente Acta. Luego de transcurrido este tiempo, y con los mismos asistentes, se reanuda la sesión. El Secretario da lectura al Acta por orden de la Presidencia y los Accionistas lo aprueban por unanimidad.

La Presidenta clausura la reunión a las 11:45 horas del día 3 de Agosto de 1.990 y suscriben el Acta todos los accionistas de INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A., conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Junta, en un original y tres copias.

Fanny B. Vicenta Quevedo
 Sra. Fanny B. Vicenta Quevedo G.
 p. CIRCLE AIRFREIGHT CORPORATION
 ACCIONISTA 245 ACCIONES.

German Patricio Ruiz Del Pozo
 Sr. Germán Patricio Ruíz Del Pozo
 ACCIONISTA 245 ACCIONES

María Helena Ruíz
 Sra. María Helena Ruíz
 ACCIONISTA 04 ACCIONES
 PRESIDENTA.

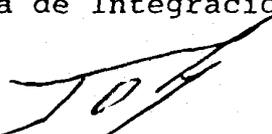
Fabián Ruíz Del Pozo
 ING. Fabián Ruíz Del Pozo
 ACCIONISTA 04 ACCIONES

Ivonne J. Quevedo G.
 Srta. Ivonne J. Quevedo G.
 ACCIONISTA 02 ACCIONES

Oswaldo Ruíz Buchelli
 Dr. Oswaldo Ruíz Buchelli
 SECRETARIO

EXPEDIENTES DE JUNTAS GENERALES Y QUE HA CONOCIDO ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

- 1.- Poder conferido por Circle Airfreight Corporation a la señorita Fanny Beatriz Vicenta Quevedo González, debidamente legalizado.
- 2.- Nombramiento debidamente legalizado del Gerente General Dr. Oswaldo Ruiz Buchelli.
- 3.- Nombramiento debidamente legalizado de la Sra. Presidenta, Sra. María Helena Ruiz del Pozo.
- 4.- Hoja de Asistentes a la Junta General Universal de Accionistas de INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA SOCIEDAD - ANONIMA.
- 5.- Hoja de Integración del capital.


DR. OSWALDO RUIZ BUCHELLI
EL SECRETARIO-GERENTE GENERAL
MATRICULA ABOGADO NO. 2057

Intercarga S.A.

QUITO: Av. Brasil 1708 y El Cóndor Esq. - Telfs.: 247-826 / 245-685 - Télex 22908 Fax 445-072
GUAYAQUIL: Av. de las Américas 912 Telf. 283-516 / 283-517 - Télex 40019

Quito, 26 de julio de 1990.

Señor Doctor
Jaime Oswaldo Ruiz Bucheli
Ciudad.-

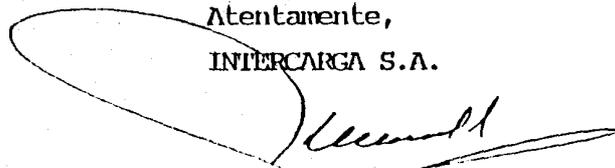
De mi consideración:

Por encargo de la Junta General Universal de Accionistas de INTERCARGA S.A., Internacional de Carga Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de julio de 1990, tengo a bien comunicarle que por decisión UNANIME, los accionistas lo han nombrado GERENTE GENERAL de la Empresa, en reemplazo del Sr. Germán Patricio Ruiz Del Pozo.

Conforme a los Estatutos Sociales de INTERCARGA S.A., la duración de sus funciones de GERENTE GENERAL será de tres años, no obstante, de conformidad con la Ley de Compañías vigente, sus funciones continuarán aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras su sucesor no tome posesión del cargo.

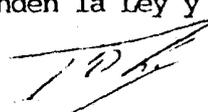
Felicitándolo por tan acertada designación, me es grato suscribirme.

Atentamente,
INTERCARGA S.A.



Lcdo. Freddy Hurtado V.
SECRETARIO AD-HOC

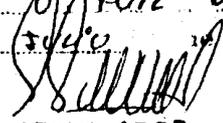
En esta fecha 26 de julio de 1990, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de INTERCARGA S.A., comprometiéndome a cumplir mis obligaciones y ejercer mis derechos conforme lo manden la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.



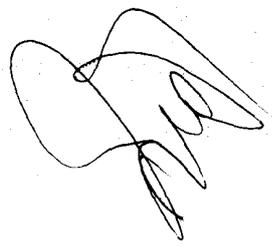
Dr. Jaime Oswaldo Ruiz Bucheli
C.I. 17-0187126-9
REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE GENERAL

INTERCARGA S.A., Internacional de Carga Sociedad Anónima.
Fecha de Constitución: 26 de mayo y 10 de septiembre de 1982.
Fecha de Inscripción: Reg. Mercantil: 4 de noviembre de 1982.
No. 1181, Tomo 113.

Con fecha 31 de JULIO de 1990
se halla inscrito el nombramiento
de GERENTE GENERAL en favor
de JAIME OSWALDO RUIZ BUCHELI
Quito, a 31 de JULIO de 1990



REGISTRADOR



Con fecha 31 de Julio de 1942
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Indecar S.A. a favor
de José O. Pérez B.
Quito, a 24 de Octubre de 1982

[Handwritten signature]
ADMINISTRADOR, *[Handwritten signature]*



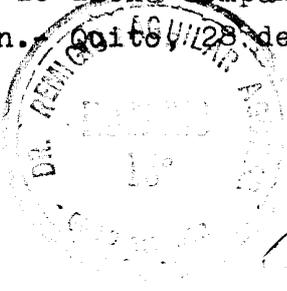
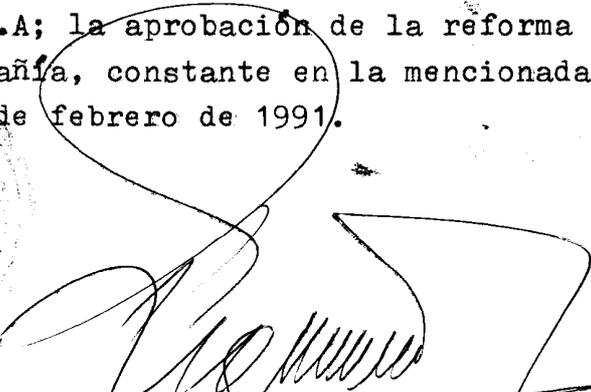
Se otorgó ante mí, en fé de ello con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y se-
llada en el mismo día, lugar y fecha de su otorga -
miento.

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO DECIMO OCTAVO

ZON: En cumplimiento del artículo segundo de la resolución número noventa y uno. uno. uno. uno. trecientos cuarenta y tres, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 26 de febrero de 1991, tomo nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de (INTERCARGA INTERNACIONAL DE CARGA S.A, la aprobación de dicha escritura constante en la mencionada resolución.- Quito, 28 de febrero de 1991.


Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO DECIMO OCTAVO

RAZON: En cumplimiento del artículo cuarto de la resolución número noventa y uno. uno. uno. uno. trecientos cuarenta y tres, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 26 de febrero de 1991, tomo al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A; la aprobación de la reforma de estatutos de dicha Compañía, constante en la mencionada resolución.- Quito, 28 de febrero de 1991.



Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO DECIMO OCTAVO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trescientos cuarenta y tres, del señor Superintendente de compañías de 26 de febrero de 1991, bajo el número 379 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1181 del Registro Mercantil, de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2879vta., tomo 113.- Queda archiva da la segunda copia certificada de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S. A.", otorgada el 18 de febrero de 1991, ante el notario décimo octavo del cantón, Dr. Remigio Aguilera Aguilera.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3100.- Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR .-

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

